

CONCURSO N°17-2024-FOSPIBAY/S

(PRIMERA CONVOCATORIA)

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL A.H. BERNARDO AYALA AMAYA DEL DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR - PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA CUI 2519339

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Siendo las 15:00 horas del día 27 de febrero de 2024, se reunió el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°062-2023 FOSPIBAY.GG. El Comité está integrado por las siguientes personas, que se encuentran presentes en el acto:

- JULIO BALMACEDA BAYONA – PRESIDENTE =====
- VANESSA PERICHE FIESTAS-PRIMER MIEMBRO =====
- JORDY VALDIVIEZO PURIZACA -SEGUNDO MIEMBRO =====
- JULIO CÉSAR ARRIARÁN SÁNCHEZ-TERCER MIEMBRO =====
- REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES-CUARTO MIEMBRO =====

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 13 de febrero de 2024, se realizó la publicación de la convocatoria del CONCURSO N°17-2024-FOSPIBAY/S- I CONVOCATORIA en la página web del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR – FOSPIBAY.
- 1.2 Hasta el 23 de febrero de 2024, los participantes pudieron formular sus consultas y observaciones a través del correo selección@fospibay.org.pe
- 1.3 De la revisión del correo selección@fospibay.org.pe, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que ningún participante ha formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II.-ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

No habiendo consulta ni observaciones de los participantes, por lo que no se emite pliego absolutorio en ese sentido.

III.-CORRECCIONES Y PRECISIONES DE OFICIO

El Comité de Evaluación y Adjudicación, en función de 2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LAS BASES que prescribe: "En esta misma etapa el Comité de Evaluación y Adjudicación, puede corregir o precisar de oficio, con el sustento adecuado, cualquier extremo de las bases" acuerda modificar las bases de la siguiente forma:

- 3.1 Excluir el siguiente texto del numeral 9 de 3.2 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA FIRMA DE CONTRATO del Capítulo III de las Bases, porque en este caso la garantía se realiza a través de retenciones en los pagos de valorizaciones:

"9. Carta fianza como garantía de fiel cumplimiento, a favor del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYOVAR, con las condiciones de: incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del Fondo Social del Proyecto Integral Bayóvar, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según el **Anexo N° 16** de las bases, por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener vigencia hasta que la Liquidación Final quede consentida por las partes."

3.2 Excluir los siguientes literal b) y d) del numeral 3.4 DE LAS GARANTÍAS del Capítulo III de las Bases, porque en este caso la garantía se realiza a través de retenciones en los pagos de valorizaciones y no hay adelanto de materiales:

- b) Garantía de fiel cumplimiento (**Anexo N°14**).
- d) Garantía por adelanto de materiales (**similar Anexo N°15**)

3.3 Excluir el siguiente texto del numeral 3.4 DE LAS GARANTÍAS del Capítulo III de las Bases, porque en este caso la garantía se realiza a través de retenciones en los pagos de valorizaciones:



Garantía de fiel cumplimiento

EL CONTRATISTA debe presentar la carta fianza al FOSPIBAY, con la documentación requerida para la firma del Contrato. **Esta carta fianza deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento del FOSPIBAY**, emitida por un banco autorizado y sujeto al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, según relación (**Anexo N°16**), por una suma equivalente al (10%) del monto adjudicado. Esta garantía deberá tener como mínimo una **vigencia de tres (03) meses** renovables y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final, de no ser renovada se procederá con su ejecución.



3.4 Excluir el ANEXO N°14 de las Bases **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** porque en este caso la garantía se realiza a través de retenciones en los pagos de valorizaciones.

3.5 Excluir el siguiente literal d) de 2.13.1 PROPUESTA TÉCNICA – SOBRE N°1 como implementación de un acuerdo de Sesión del Consejo Directivo de FOSPIBAY.



- d) Carta de línea de crédito bancaria (solventía económica) por el 5% del Valor Referencial, emitida por un banco que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que forme parte de la lista que muestra el **Anexo N°16** de las presentes bases o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. En caso de consorcio, la carta hará mención al consorcio o a cualquiera de sus consorciados. Se precisa que la autenticidad del documento presentado, para acreditar este literal, será verificada por el Comité de Evaluación y Adjudicación, utilizando los medios de comunicación oficiales de la entidad financiera.



3.6 Modificar el texto del apartado B.2 ASISTENTE DE SUPERVISOR del Anexo N°07 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO – FACTORES DE EVALUACIÓN, quedando redactado así:

“Criterios de evaluación para asignación de puntaje técnico:

Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en meses, como Jefe de Supervisión o supervisor o asistente de supervisor o residente o asistente de residente de obras en general, de las cuales, al menos el 50% de los meses debe corresponder a obras iguales o similares, así:”



3.7 Modificar el texto del apartado B.3 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE del Anexo N°07 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO – FACTORES DE EVALUACIÓN, quedando redactado así:

“Criterios de evaluación para asignación de puntaje técnico:

Para asignar puntajes técnicos se tendrá en cuenta el tiempo acreditado y acumulado en meses, como Especialista en seguridad, salud y medio ambiente de obras en general, de las cuales, al menos el 50% de los meses debe corresponder a obras iguales o similares, así:”

IV.-ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación finalmente acuerda por unanimidad:

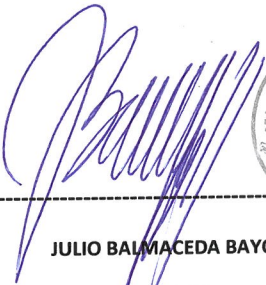
4.1.-Incluir en las Bases Integradas las Correcciones y precisiones de oficio del numeral anterior

4.2.-Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.

4.3.-Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación de la presente acta como Pliego Absolutorio y de inmediato las Bases Integradas.

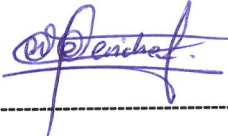
Siendo las 16:30 horas del día 27 de febrero de 2024 se dio por terminada la reunión y firman los integrantes del Comité de Evaluación y Adjudicación.

Atentamente,



JULIO BALMACEDA BAYONA
PRESIDENTE





VANESSA PERICHE FIESTAS
PRIMER MIEMBRO





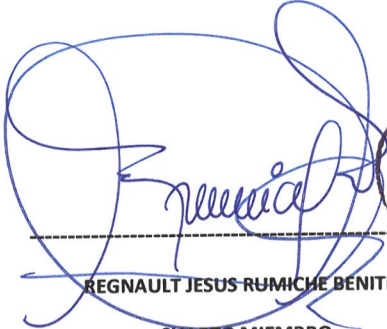
JORDY VALDIVIEZO PURIZACA
SEGUNDO MIEMBRO





JULIO CÉSAR ARRIARÁN SANCHEZ
TERCER MIEMBRO COMITÉ





REGNAULT JESUS RUMICHE BENITES
CUARTO MIEMBRO

